



ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE MONITORES/AS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA GRUPO C, SUBGRUPO C2.

El Tribunal Calificador designado para la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Monitores de Participación Ciudadana, Grupo C. Subgrupo C2, una vez finalizado el plazo para presentar subsanaciones/reclamaciones sobre la plantilla correctora provisional de la prueba teórica obligatoria tipo test, acordó por unanimidad:

PRIMERO.- RESOLVER LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS/AS ASPIRANTES A LA PLANTILLA CORRECTORA PROVISIONAL.

El Tribunal Calificador, tras revisar las reclamaciones presentadas a la plantilla correctora provisional por tres de los/as aspirantes, ha acordado, por unanimidad:

1. DESESTIMAR LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS SOBRE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

DNI	Nº DE PREGUNTA RECLAMADA
***8496**	9
***6132**	20
***8052**	21
***5853**	9, 27, RESERVA 1

Siendo el motivo de su desestimación, que, tanto las preguntas como sus correspondientes respuestas, están formuladas correctamente, no dan lugar a confusión o error en su interpretación y se ajustan al temario exigido en la convocatoria.



SEGUNDO.- CONFIRMAR Y PUBLICAR COMO DEFINITIVA LA PLANTILLA CORRECTORA PROVISIONAL.

1	C	11	C	21	C
2	A	12	A	22	A
3	C	13	B	23	A
4	B	14	C	24	A
5	C	15	B	25	A
6	A	16	C	26	C
7	A	17	B	27	C
8	C	18	C	28	A
9	A	19	B	29	A
10	B	20	A	30	C

PREGUNTAS DE RESERVA	
1	C
2	B
3	B
4	B

TERCERO.- PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO CON LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS/AS ASPIRANTES DECLARADOS APTOS/AS EN LA PRUEBA TEÓRICA OBLIGATORIA TIPO TEST.

El Tribunal Calificador, una vez corregida la prueba teórica obligatoria, teniendo en cuenta el resultado de la plantilla correctora definitiva, y aplicando la fórmula de puntuación contenida en las bases de la convocatoria, ha acordado por unanimidad:

DECLARAR COMO **APTOS/AS** EN LA PRUEBA TEÓRICA TIPO TEST, A LOS/AS SIGUIENTES ASPIRANTES:

Nº	DNI	PUNTUACIÓN
1	05682648S	8,83
2	52386866L	8,17
3	05681772J	8,00
4	05679830A	7,33
5	05684961M	7,17
9	05688088G	7,00
6	05725892L	6,83
7	05661029Q	6,83
8	05671174H	6,50
10	05681452S	6,33
11	05706029M	6,17
12	05679030P	6,17
13	05715350B	6,00



14	05694001Y	6,00
15	05659542R	5,83
16	05680520A	5,67
17	05657312W	5,67
18	05697370V	5,50
19	05672929W	5,50
20	48260122G	5,50
21	05660038Z	5,33
22	05681696Y	5,17
23	05672591D	5,00
24	05697016P	5,00
25	05682254N	5,00

CUARTO.- REMITIR EL EXPEDIENTE AL SERVICIO DE PERSONAL.

Finalizado el proceso de selección, este Tribunal Calificador acordó remitir el expediente completo al servicio de personal para que se realicen los trámites oportunos para su aprobación.

QUINTO.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer por el/la interesado/a, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Concejalía de Personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello, sin perjuicio de poder interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime oportuno.

SEXTO.- PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

Por último, este Tribunal Calificador acordó publicar el presente acuerdo en la página Web y en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para general conocimiento de los/as interesados/as.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.